

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece en su artículo 25 una nueva regulación acerca de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, añadiendo el artículo 92.bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuyo apartado 6 se dispone que la puntuación y porcentajes de valoración tanto de los méritos generales como de los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma y los de las diferentes corporaciones locales, todos ellos necesarios para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

No obstante lo anterior, en la disposición transitoria séptima de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se establece que los procedimientos administrativos referidos a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación. Así pues, habiéndose iniciado por algunas corporaciones locales el procedimiento del concurso ordinario de 2014 antes del día 31 de diciembre de 2013, debe aplicarse la normativa anterior a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 5.1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el artículo 15 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en conexión con el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional; con la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; con la Orden de 8 de septiembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; y con el Decreto 350/2010, 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativa toda ella de aplicación en virtud de la antes citada disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Administración Local, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

R E S U E L V E

Único. Dar publicidad, en extracto, a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en aquellas entidades locales que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la subescala y categoría a que pertenezcan. Podrán participar, asimismo,

los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.
- c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» (modelo Anexo III) comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.
- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo II.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica y específicos, en su caso, de cada puesto en todas las corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias subescalas y categorías. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La solicitud de participación y el orden de prelación de adjudicaciones habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos III y IV.

4. Los requisitos exigidos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales de aplicación en este concurso son los acreditados e inscritos en el registro de habilitados nacionales a la fecha de esta Resolución, según la relación individualizada que se hace pública, a estos efectos, en la página web oficial de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/>.

Quinta. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan en el Decreto 350/2010, 27 de julio, y son los siguientes:

- a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los

efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.

- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.

- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

Sexta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

Séptima. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Octava. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Novena. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos. En el supuesto de que no se haya presentado ningún concursante, la resolución debe indicar esta circunstancia declarando desierto el concurso.

3. La resolución del concurso o, en su caso, la declaración del Presidente de la corporación declarando desierta la convocatoria, será remitida a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Administración Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Undécima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Entidades Locales en los restantes, la Dirección General de Administración Local procederá a formalizar los nombramientos y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando traslado de la Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Duodécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiera producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Entidades Locales en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Decimotercera. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimocuarta. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

ANEXO I

Relación de vacantes

Provincia	Entidad
	Adjunto a Intervención, clase 1. ^a
Cádiz	(Diputación Provincial) Cádiz
	Intervención de clase 1. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)

Provincia	Entidad
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Jaén	(Ayuntamiento) Martos
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)
	Intervención de clase 2. ^a
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana
Huelva	(Ayuntamiento) Gibrleón
Jaén	(Ayuntamiento) Carolina (La)
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorla
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	(Ayuntamiento) Santiponce
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
	Secretaría de clase 1. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Jaén	(Ayuntamiento) Martos
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)
	Secretaría de clase 2. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorla
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
	SAT Secretaría, clase 3. ^a
Almería	(Diputación Provincial) Almería
	Secretaría de clase 3. ^a
Almería	(Ayuntamiento) Alhama de Almería
Almería	(Ayuntamiento) Olula de Castro
Cádiz	(Ayuntamiento) Jerez de la Frontera
Cádiz	(Entidad Local Menor) San Martín del Tesorillo
Granada	(Ayuntamiento) Darro
Granada	(Ayuntamiento) Freila
Granada	(Ayuntamiento) Lecrín
Granada	(Ayuntamiento) Rubite
Granada	(Ayuntamiento) Valor
Huelva	(Ayuntamiento) Villarrasa
Jaén	(Ayuntamiento) Fuensanta de Martos
Jaén	(Ayuntamiento) Rus
Málaga	(Ayuntamiento) Cuevas del Becerro
Málaga	(Ayuntamiento) Jimera de Libar

Provincia	Entidad
Málaga	(Ayuntamiento) Riogordo
Sevilla	(Ayuntamiento) Aznalcázar
Sevilla	(Consorcio) Medio Ambiente-Estepa-Sierra Sur
	Tesorería
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)
	Viceintervención, clase 3. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) San Fernando
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe

ANEXO II

Bases específicas que rigen las convocatorias

ALMERÍA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 24.

Complemento específico: 1.086,03 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 7.2.2014. Rectificadas en Pleno 4.3.14.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 7.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

- Por servicios prestados en los últimos cinco años en puestos de Secretaría-Intervención reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza con población entre 1.500 y 5.000 habitantes: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

- Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre derecho público local impartidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza:
 - Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
 - Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
 - Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

- Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre planificación y gestión urbanística:
 - Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
 - Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
 - Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

- Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre la materia de gestión pública local impartidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza:
- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos correspondientes al apartado 2, deberán haber sido impartidos por organismos públicos oficiales o Instituciones Privadas y con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, u organismo autonómico con competencias equivalentes, a efectos de baremo e méritos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Acreditación de méritos:

Los méritos correspondientes al apartado 1 -experiencia profesional- se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente donde se acredite la concurrencia de los méritos que se pretenden valorar o con certificado expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los méritos correspondientes al apartado 2 -cursos de formación y perfeccionamiento- se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa de la participación en el curso expedida por el centro u organismo competente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Cristóbal Rodríguez López, Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Presidente suplente: Doña Dolores Utrera Martínez, Teniente de Alcalde.
- Vocales titulares:
 1. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Actuará como Secretario del Tribunal.
 2. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 3. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 4. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocales suplentes:
 1. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Actuará como Secretario suplente del Tribunal.
 2. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 3. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 4. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario titular: Vocal primero.
- Secretario suplente: Suplente Vocal primero.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 7 de febrero de 2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 5.2.2014. Modificada por Resolución de Alcaldía 19.2.14.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 5.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (6 puntos).

1. Por haber prestado servicios como Interventor/a en Ayuntamiento con Oficina de Gestión y Recaudación Tributaria propia: 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2. Por haber prestado servicios, como Interventor/a, en un municipio con un Polígono Industrial consolidado y/o en desarrollo: 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,00 punto.
3. Por haber prestado servicios como Interventor/a, en una Mancomunidad de municipios o en un Consorcio dedicado a la prestación de servicios municipales: 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

B) Formación y Perfeccionamiento (1,50 puntos).

Cursos de formación y perfeccionamiento organizados por las diferentes Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales y Fundaciones Públicas (máximo 1,50 puntos) relativos a:

- Las funciones relacionadas con la Intervención y la Tesorería municipal.
- Contabilidad, Padrón, Tasas y Nóminas.
- Contabilidad por partida doble.
- Contabilidad Financiera.
- Gestión y Administración de Personal.
- Programas de Hojas de Cálculo.

Sobre los que se hará la siguiente valoración, según su duración.

- De 20 a 25 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 26 a 40 horas: 0,40 puntos por curso.
- De más de 40 horas: 0,50 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.
2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por las diferentes Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales y Fundaciones Públicas. No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración.
3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
4. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Salvador Hernández Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Presidente suplente: Don Felipe Cayuela Hernández, Concejal de Hacienda y Personal o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales titulares:

1. Un/a Interventor/a, de la misma categoría o superior, en activo, designado/a por COSITAL de Almería.
2. Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Licenciado en Derecho, actual Secretario titular e Interventor Accidental del Ayuntamiento de Carboneras).
3. Doña Isabel Fuentes Conde (Funcionaria del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y representante sindical de los funcionarios en el Ayuntamiento).

- Vocales suplentes:

1. Un/a Interventor/a, de la misma categoría o superior, en activo, designado/a por COSITAL de Almería.
2. Don Antonio M. Rodríguez Fernández (Secretario-Interventor, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Licenciado en Derecho, en activo).
3. Don Antonio Carrillo Venzal (Funcionario del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras).

- Secretario titular: Don Joaquín González Belmonte (funcionario del Ayuntamiento de Carboneras).

- Secretario suplente: Don Francisco Cazorla Alonso (funcionario del Ayuntamiento de Carboneras).

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 19 de febrero de 2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Almería.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (SAT).

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 23.

Entrevista: si lo estima el Tribunal.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno Diputación Provincial de 7.2.2014.

Convocatoria: Resolución de la Presidencia de 10.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4 puntos).

Servicios prestados como funcionario de carrera en EE.LL. de Andalucía en puestos de Secretaría-Intervención: 0,04 puntos/mes hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (1,5 puntos).

Cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas directamente relacionados con el puesto, de duración mínima de 30 horas, a razón de 0,1 puntos por curso hasta un máximo de 1,5 puntos.

C) Méritos académicos: (1,5 puntos).

Estar en posesión de otra licenciatura/grado académico, distinto del título habilitante, doctorado o máster expedido por una Universidad. En todo caso estos títulos académicos deberán estar relacionados con las funciones del puesto. Se valorará cada título a razón de 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos:

Se acreditarán los méritos mediante la presentación de los documentos originales, fotocopia compulsada, copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente, o a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten, inclusive mediante el certificado de servicios con firma digital expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación del original, certificado o fotocopia compulsada de los mismos, inclusive mediante el certificado de servicios con firma digital expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los méritos académicos se acreditarán mediante presentación del original, certificado o fotocopia compulsada de los mismos, o bien resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: El Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

- Presidente suplente: El Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Almería.

- Vocales titulares:

1.º Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario/a del Tribunal.

2.º Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.º Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.º Doña María Dolores García Bernaldo de Quirós, funcionaria de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1. Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario/a del Tribunal.

2. Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4. Don José Pedraza Martínez, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Olula de Castro.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 22.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 7.2.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 7.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Don Guillermo Mesas Mesas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidenta suplente: Doña Emilia M.^a Fernández Mesas, Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Don Fernando Gómez Garrido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Nicasia Marín Valcárcel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don Juan Modesto Espinosa Sierra, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Pablo Reina Barranco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Estíbaliz Merino Loza, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don Mario Callejón Berenguel, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don José Pedraza Martínez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Don Fernando Gómez Garrido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario suplente: Don Pablo Reina Barranco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CÁDIZ

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Barbate.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno 4.2.2014.

Convocatoria: Pleno 4.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o en quien delegue.

- Presidente suplente: Teniente de Alcalde Delegado de Personal o en quien delegue.

- Vocales titulares:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
- 2.º Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
- 2.º Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Secretario titular: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
- Secretario suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Barbate.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno 4.2.2014.

Convocatoria: Pleno 4.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde – Presidente del Ayuntamiento o en quien delegue.
- Presidente suplente: Teniente de Alcalde Delegado de Personal o en quien delegue.
- Vocales titulares:
 - 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
 - 2.º Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
 - 2.º Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.
- Secretario titular: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
- Secretario suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 10.2.2014.

Convocatoria: Resolución de alcaldía de fecha 10.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde o miembro en quien delegue.
- Presidente suplente: Don David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

Doña Rosa M.ª Pérez Ruíz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Don José Miguel Gómez de Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Secretario suplente: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 10.2.2014.

Convocatoria: Resolución de alcaldía de fecha 10.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: Don David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Secretario suplente: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 10.2.2014.

Convocatoria: Resolución de alcaldía de fecha 10.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: Don David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Secretario suplente: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bornos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 27.

Complemento específico: 950,31 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 17.2.2011.

Convocatoria: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4 puntos). Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos). Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismo o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos. Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos. Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala: De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso. De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso. De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso. De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

C) Otros méritos (máximo 1,5 puntos).

Acreditación de méritos:

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Don Bernardo Muñoz Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Presidente suplente: Doña María del Pilar Núñez del Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal Titular: Don Joaquín Coveñas Peña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal suplente: Doña M.^a Luz Rodríguez Díaz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: Don Javier Alfonso Clavijo González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario suplente: Doña María Teresa Morilla Jarén.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 17 de febrero de 2011.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bornos.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 27.

Complemento específico: 950,31 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 17.2.2011.

Convocatoria: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 21.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4 puntos).

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismo o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio de Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 2,00 puntos. Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala: De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso. De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso. De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso. De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

C) Otros méritos (máximo 1,5 puntos).

Acreditación de méritos

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Don Bernardo Muñoz Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Presidente suplente: Doña María del Pilar Núñez del Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal Titular: Don Joaquín Coveñas Peña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal suplente: Doña M.^a Luz Rodríguez Díaz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: Don Javier Alfonso Clavijo González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario suplente: Doña María Teresa Morilla Jarén.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 17 de febrero de 2011.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Cádiz.

Denominación del puesto: Adjunto/a Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 29.

Cuantía anual del Complemento específico (2014): 42.913,50 euros.

Entrevista: Sí el Tribunal lo estima necesario.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 21.12.2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 27.12.2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).

a) Por servicios prestados como Interventor General o en puestos de colaboración en la Intervención reservados a habilitados nacionales, subescala de Intervención-Tesorería, con nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de colaboración de los previstos por el artículo 2.g) del R.D. 1732/1994, de Corporaciones Provinciales, cuya provincia tenga una población de al menos 1.200.000 habitantes; 0,25 puntos por cada mes completo de servicios en

el puesto de Interventor, hasta un máximo de 3 puntos, y 0,125 puntos por cada mes completo de servicios en algún puesto de colaboración, hasta un máximo de 1,5 puntos

A efectos de computar este servicio se estarán a los datos de población publicados en el INE a 1.1.2012.

b) Por servicios prestados como Interventor General o en puestos de colaboración en la Intervención reservadas a habilitados nacionales, subescala de Intervención-Tesorería, con nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de colaboración de los previstos por el artículo 2.g) del R.D. 1732/1994, de otras Corporaciones Provinciales; 0,15 puntos por cada mes completo de servicios en el puesto de Interventor, hasta un máximo de 1,5 puntos, y 0,075 puntos por cada mes completo de servicios en algún puesto colaboración, hasta un máximo de 0,75 puntos.

c) Por servicios prestados en Corporaciones locales cuya plaza de Intervención sea de categoría superior, que tenga más de 5 entidades dependientes de la misma y que consoliden con ella en el Presupuesto General, 0,1 por mes trabajado en este tipo de Entidades, en el caso de haber ejercido funciones de Interventor General, y 0,05 por entidad, por haber ejercido funciones en algún puesto de colaboración en la Intervención reservados a Interventores-Tesorereros, con un máximo de 0,75 puntos.

Sólo en el caso de que ninguno de los candidatos presentados haya obtenido ningún punto por el apartado de experiencia profesional se valorará 0,15 por cada mes completo de servicio que haya desempeñado el puesto de Interventor en cualquier Corporación, como Interventor-tesorero de cualquier categoría, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento.

a) Por estar en posesión del Título que acredite haber realizado cualquier Máster Universitario relacionado con Entidades Locales, de al menos 500 horas lectivas: 0,5 puntos.

C) Otros méritos.

a) Por haber participado como docente en actividades formativas organizadas u homologadas por Administraciones o Entidades Públicas, en temas relacionados directamente con las funciones de intervención, tales como contabilidad, control interno, presupuesto, estabilidad presupuestaria, subvenciones, tributos locales, contratación..., 0.01 punto por cada hora acreditada de formación, hasta un máximo de 1 puntos, teniendo en cuenta que no se podrán acreditar las horas correspondientes al máximo de puntos que se puedan obtener como actividad docente en méritos autonómicos.

Acreditación de méritos:

- Los méritos del apartado A.1 se acreditarán mediante certificación de la Corporación o entidad respectiva. La concurrencia de las circunstancias o aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socio-económicos, organizativos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobada por aquél mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes (Instituto Nacional de Estadística, Consejería de Transportes y Obras Públicas de la Junta de Andalucía), o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

A efectos de computar los datos Presupuestarios se estará a los créditos iniciales de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2013, acreditados mediante su publicación definitiva en el BOE.

A estos efectos se consideran las entidades que consolidan las que se reflejen en el Presupuesto consolidado del Presupuesto General del ejercicio 2013, acreditado mediante la publicación definitiva en el BOE.

- Los méritos del apartado A.2 se acreditarán mediante certificación acreditativa de haber cursado el Máster correspondiente, con indicación del número de horas lectivas y expedidas por la dirección Académica, la Institución o Entidad en donde se hayan cursado los estudios.

- Los méritos del apartado A.3 se acreditarán, mediante la presentación de certificados emitidos por la Entidad donde se hayan desarrollado o que los haya organizado, con la determinación de las horas o jornadas en las que se hayan impartidos, y teniendo en cuenta que no será posible la acreditación de las mismas actividades docentes acreditadas a efectos de méritos autonómicos.

En caso, que no se acreditaran méritos autonómicos a efectos de actividad docente, se operará de la siguiente manera:

1.º Se computarán las horas correspondientes al máximo de puntos que se pudieran obtener como mérito autonómico, con la valoración que determine el concurso a aquéllas.

2.º El resto de las horas se computarán con la valoración determinada en las presentes bases en relación a los méritos específicos, es decir 0,01 puntos por hora acreditada de docencia .

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don José Loaiza García, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Presidente suplente: Don Luis Ángel Fernández Rodríguez, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos.

Vocales:

Titular: Don Joaquín Fernández López-Covarrubias, Secretario General de la Corporación, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña Marta Álvarez-Requejo Pérez, Vicesecretaria General de la Corporación.

Titular: Don Eduardo del Junco González, Tesorero de la Corporación.

Suplente: Don Javier López Fernández, Secretario General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Titular: Don Juan María Moreno Urbano, Interventor del Ayuntamiento de Cádiz.

Suplente: Don Marcos Mariscal Ruiz, Secretario General del Ayuntamiento de Cádiz.

Titular: Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña M.ª Dolores Mesa Vázquez, funcionaria de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: E.L.A. San Martín del Tesorillo.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Presidencia de 30.12.2013, ratificadas en Junta Vecinal de 31.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Presidencia de 30.12.2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos).

Por la realización de un curso o jornada sobre técnica de mejora de la eficiencia económica municipal, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 16 horas lectivas: 0,10 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre la evaluación del desempeño, diseño, implantación y efectos homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre licencias de apertura y su legislación sectorial, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre el recurso de casación en la Jurisdicción contencioso-Administrativa, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por la realización de un curso sobre los portales de transparencias, homologado por el Instituto nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 25 horas lectivas: 0,20 puntos.

Por la realización de un curso sobre herramientas y procesos de calidad en las entidades locales, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 40 horas lectivas: 0,45 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre las concesiones de los servicios públicos, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 50 horas lectivas: 0,55 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Local, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 50 horas lectivas: 0,55 puntos.

Por la realización de un curso sobre la legislación administrativa en la esfera local, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 60 horas lectivas que tenga al menos como contenido certificado la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), la función pública andaluza, los instrumentos financieros públicos andaluces y la contratación pública andaluza: 0,80 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre gestión presupuestaria en las entidades locales, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 120 horas lectivas: 1,90 puntos.

Se valorará un único curso por materia.

Debido a los numerosos cambios legislativos producidos en los últimos años, a fin de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas, los cursos que relacionados deberán tener una antigüedad no superior a las siguientes fechas:

- Curso sobre técnicas de mejora de la eficiencia económica municipal, año 2011 o posterior, con motivo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible.
- Curso sobre la Evaluación del Desempeño: diseño, implantación y efectos, año 2007 o posterior, con motivo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Curso sobre Licencias de Apertura y Legislación Sectorial, año 2010 o posterior, con motivo de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Curso sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración local, año 1999 o posterior, con motivo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Curso sobre la legislación administrativa en la esfera local, año 2010 o posterior, con motivo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Curso sobre la gestión presupuestaria en las entidades locales, año 2010 o posterior, con motivo de la derogación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establecía la estructura de los presupuestos de las entidades locales con efectos de 1 de enero de 2010, operada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

C) Otros méritos (máximo 2,5 puntos).

Publicaciones:

Realizar publicaciones, en revistas especializadas, relacionadas con la evaluación del desempeño en el Estatuto Básico del Empleado Público. Se puntuará con 2,5 puntos por cada publicación.

En el caso de empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta al que haya obtenido mayor puntuación en los méritos específicos.

Acreditación de méritos:

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el apartado «Formación y perfeccionamiento» se acreditarán mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de realización del curso, con aprovechamiento en su caso, emitidas por la entidad organizadora o convocante.

Los méritos específicos correspondientes al apartado «Otros méritos» se acreditarán mediante la presentación de diploma o certificado expedido por la entidad organizadora donde figure la denominación de la obra, su autoría y la revista donde ha sido publicada.

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos autonómicos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter nacional (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre de 2010).

Todos los documentos que sean presentados habrán de ser originales o copias compulsadas. En caso contrario, no podrán ser considerados.

Solamente se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el BOJA. Además, no serán evaluados en ningún caso por el Tribunal los méritos que no se relacionen en la solicitud de participación y los que no se acrediten documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Doña Ana Belén Jarillo Díaz, Presidenta de la E.L.A de San Martín del Tesorillo.

Presidente suplente: Doña M.^a Carmen Domínguez Hierro, Vocal sustituta de la Presidenta de la E.L.A. de San Martín del Tesorillo.

Vocales Titulares:

1.º Don Alejandro Andrades Palacios, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

2.º Doña Inés Carolina Fábregas Cobo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria, categoría de entrada.

3.º Don Francisco Javier Santos Guzmán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, que actuará como secretario del Tribunal, con voz y voto.

4.º Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

1.º Don Rogelio Navarrete Manchado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

2.º Don Javier Ruiz González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria-intervención.

3.º Don Juan Vicente Lobato Carrasco, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, que actuará como secretario del Tribunal, con voz y voto.

4.º Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Don Francisco Javier Santos Guzmán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

Secretario suplente: Don Juan Vicente Lobato Carrasco, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención de colaboración con las Entidades Locales Autónomas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 28.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 31.1.2014.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía 31.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos).

Por la prestación de servicios como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en un puesto de Secretaría-Intervención de colaboración con Entidades Locales Autónomas destinado a ejercer específicamente las funciones de Secretaría e Intervención en las Entidades Locales Autónomas del Municipio. Dichos servicios deberán haber sido prestados, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en un Municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se valorará con 0,0625 puntos por mes trabajado en cada Entidad Local Autónoma desempeñando las funciones del puesto de Secretaría-Intervención de colaboración con Entidades Locales autónomas, con un máximo de 3,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Se valorará la realización de cursos impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Centro de Estudios Municipales y de cooperación Internacional, en referencia a los contenidos que se detallan a continuación y con la duración mínima especificada de conformidad con el siguiente baremo:

- Entre 15 y 30 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- Entre 31 y 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso.
- Entre 51 y 100 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- Más de 100 horas de duración: 0,30 puntos por curso.

En particular, serán objeto de valoración los cursos realizados en relación a las siguientes materias:

- Concesiones de los servicios públicos.
- Curso Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz.
- Gestión de la Calidad en la Administración Local.
- Gestión Tributaria y Recaudación de las Entidades Locales.
- Gobiernos Locales o Administración Local y Participación Ciudadana.
- Impuestos Locales.
- Las funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales. Aspectos prácticos.
- Ley de Contratos del Sector Público.
- Leyes Orgánicas 2 y 4/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- y la reforma de la Administración Local.
- Medidas para el saneamiento económico de las Entidades Locales.

C) Otros méritos (máximo 2 puntos).

Grado Doctor en Derecho. Se valorará con un punto la posesión del Grado de Doctor en Derecho.

Publicaciones (máximo 1 punto). Se valorarán las publicaciones relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza a razón de 0,5 puntos por libro publicado y a 0,01 por participación en obra conjunta o artículo en revista especializada.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la certificación expedida por el Secretario de la Corporación en que se hayan prestado los servicios haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de las correspondientes certificaciones de realización del curso emitidas por la entidad u organismo organizador o convocante.

La acreditación de la posesión del Grado de Doctor en Derecho se llevará a cabo por la presentación de copia compulsada de dicho título.

La acreditación de las publicaciones se llevará a cabo mediante la aportación de fotocopias en la que figure el título de la obra, la autoría y las páginas inicial y final de la misma.

En caso de empate entre los aspirantes, decidirá la mayor puntuación en los méritos específicos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: La Alcaldesa de la Corporación o persona en quién delegue.

Presidente suplente: El Concejal Delegado de Personal o persona en quién delegue.

Vocales:

Don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Doña Cecilia Pilar García González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría entrada.

Don Luis Miguel Sueiro Mejuto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Don Rogelio Navarrete Manchado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Doña Elena Zambrano Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Doña Elena Vidal Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario del Tribunal: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los designados como Vocales.

Secretario suplente del Tribunal: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los designados como Vocales.

1. Datos identificativos Corporación.

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de San Fernando.

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 96.500 habitantes

Denominación del puesto: Viceintervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 29.

Cuantía del Complemento Específico: 1.357,36 euros mensuales.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 29.11.2013.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno 29.11.2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 3,75 puntos). Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Viceinterventor, en la subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamiento con población superior a 75.000 habitantes, cualquier que haya sido la forma de provisión, y estas funciones se hayan desarrollado en Ayuntamientos de categoría superior que sean objeto de compensación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares: 0,375 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 3,75 puntos.

Para ser tenidas en cuenta las características anteriores, las mismas deberán concurrir simultáneamente durante todo el tiempo en que el candidato haya ocupado la plaza.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos (máximo 3,75 puntos).

Valoración adicional.- El especial conocimiento práctico de la legislación y normativa específicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto de manifiesto en el desempeño de los puestos de trabajo recogidos en los apartados anteriores, se valorará aplicando el resultante de la puntuación obtenida en el apartado A) un coeficiente multiplicador de dos.

Acreditación de méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o Entidad en la que se hayan prestado los servicios y mediante certificación de la Delegación Provincial del INE relativa a la población de derecho de la localidad durante los años en los que se acredite la prestación de servicios.

3. Solo se valorarán aquéllos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOE, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

4. No se establece previsión de entrevista para la valoración de los méritos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don José Loaiza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando.

Presidente suplente: Doña Ursula Ruiz Blanco, Concejala Delegada Especial de Dirección de Personas.

Vocales Titulares:

Doña M.^a Dolores Larrán Oya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria, categoría superior.

Doña Virtudes Gómez Montero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Don José Antonio López Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

Doña M.^a del Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior.

Don Rogelio Navarrete Manchado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Don Fernando Rodríguez Acero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Doña M.^a Dolores Mesa Vázquez, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Secretaria titular: M.^a Dolores Larrán Oya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria, categoría superior.

Secretario suplente:

Doña M.^a Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria, categoría superior.

GRANADA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Darro.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 27.1.2014. Rectificadas en Pleno de 27.2.14.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 27.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (5,5 puntos).

1.1. Por haber desempeñado como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características (máximo 3 puntos):

a) Que tenga una población entre 1.000 y 5.000 habitantes.

Por cada mes de servicios: 0,02 puntos.

b) Que tenga una población de más de 5.000 habitantes.

Por cada mes de servicios: 0,05 puntos.

c) Que tenga una población de más de 20.000 habitantes.

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

1.2. Por haber desempeñado o formado parte en proyectos subvencionados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (máximo 2,5 puntos):

a) Ostentado la dirección de algún proyecto relacionado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. Por cada mes de servicio: 0,2.

b) Haber formado parte de una Unidad de Gestión de Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Por cada mes de servicio: 0,2.

B) Formación y Perfeccionamiento (2 puntos).

B.1. Por la realización de «La Formación paso a paso. Taller ordenación, ejecución y régimen urbanístico de los pequeños municipios en Andalucía» con una duración de 40 horas lectivas o superior: 1,5 puntos.

B.2. Por la realización de curso monográfico: Regularización de viviendas ilegales (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en SNU de la C.A. de Andalucía con una duración de 40 horas lectivas o superior: 0,5 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación nacional o por la Administración o entidad en la

que se prestaron los servicios, acompañada de informe técnico en el que consten las circunstancias propias del municipio en cuestión.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedida por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

Otros méritos se acreditarán mediante la presentación de diploma o certificado expedido por la entidad organizadora así como por fotocopia donde figure la obra, autoría y páginas inicial y final.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento.

- Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

- Vocales titulares:

1. Doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

2. Doña M.^a Carmen Jiménez Alonso, Secretaria con habilitación de carácter nacional, subescala categoría de Entrada.

3. Doña Luisa Navarrete Amezcua, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, que actuará como Secretaria del Tribunal, con voz y voto.

4. Don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

- Vocales suplentes:

1. Doña Yolanda Martínez Guerrero, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

2. Doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

3. Doña Encarnación Perea Sánchez, Secretaria con habilitación de carácter nacional, categoría Superior.

4. Don Francisco de Paula Aguilera González, Interventor con habilitación de carácter nacional, categoría superior.

- Secretaria Titular: Doña Luisa Navarrete Amezcua, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, actuará con voz y voto.

- Secretaria suplente: Doña Yolanda Martínez Guerrero, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Freila.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 23.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 5.2.2014. Ratificado en Pleno 20.2.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 5.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (6 puntos).

- Por haber prestado servicios de Secretaría-Intervención en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,10 puntos por mes con un máximo de 6 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos).

- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o el IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 1,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.

- Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

- Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

- Curso de 101 o más horas: 0,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Don Abelardo Vico Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Freila.

Presidente suplente: Concejal en quien delegue.

Vocales titulares:

- Doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Doña M^a Belén Olivares Flores, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don José Luis Garrido Cabrera, Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Don Antonio Linares García, Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretaria titular: Doña Margarita Rojas Martín, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Secretaria suplente: Doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lecrín.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 8.298,92 euros anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 24.2.2014, ratificada en Pleno 13.3.214 y rectificada por Decreto de Alcaldía de 27.3.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 24.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

Experiencia Profesional (7,5 puntos).

A) Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reúnan las siguientes características por ser propias de este municipio se valorará:

- Estar afectado el término municipal total o parcialmente por un parque natural: 0,5 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto.

B) Por haber prestado servicios donde el Secretario-Interventor, mediante nombramiento efectuado por autoridad competente, preste servicios como Responsable Administrativo Financiero en Grupos de Desarrollo Rural, en Ayuntamiento de municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza, por cada mes de prestación de ese servicio 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

C) Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se valorará según los núcleos de población:

- Que este compuesto por 2 a 3 núcleos de población: 0,2 puntos/mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Que este compuesto por 4 a 5 núcleos de población: 0,4 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.
- Que este compuesto por 6 a 7 núcleos de población: 0,6 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: Concejales de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

Vocales titulares:

- Don José Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

- Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

Secretario: Actuará como secretario el vocal indicado en último término.

Secretario suplente: Actuará como secretario el vocal suplente indicado en último término.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 19.098,56 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 31.1.2014.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local 3.2.2014.

2. Méritos específicos (máximo 3 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 1,5 puntos).

Se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Interventor, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos y otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1,5 puntos las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acredite los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.
- Presidente suplente: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.
 - 2.º Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 3.º Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.
 - 4.º Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Don Juan José Pérez Fonollá, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.
 - 2.º Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 3.º Don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.
 - 4.º Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.
- Secretario titular: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.
- Secretario suplente: Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: Acuerdo de Pleno de 24.1.2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 19.098,56 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 31.1.2014.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local 3.2.2014.

2. Méritos específicos (máximo 3 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 1,5 puntos).

Se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Secretario, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos y otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1,5 puntos las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acredite los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

- Presidente suplente: Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.

- Vocales titulares:

1.º Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.

2.º Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.

3.º Don Juan Fernando Pérez Estevez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

4.º Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

- Vocales suplentes:

1.º Don Juan José Pérez Fonollá, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.

2.º Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.

3.º Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

4.º Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

- Secretario titular: Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

- Secretario suplente: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: Acuerdo de Pleno de 24.1.2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 18.240,05 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 31.1.2014.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local 3.2.2014.

2. Méritos específicos (máximo 3 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 1,5 puntos).

Se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Tesorero, a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos y otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1,5 puntos las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acredite los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

- Presidente suplente: Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.

- Vocales titulares:

1.º Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.

2.º Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.

3.º Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.

4.º Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

Vocales suplentes:

1.º Don Juan José Pérez Fonollá, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.

2.º Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.

3.º Don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

4.º Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

- Secretario titular: Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

- Secretario suplente: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: Acuerdo de Pleno de 24.1.2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Rubite.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 27.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 4.2.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 29.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).

- Por haber prestado servicios de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,25 puntos, por mes con un máximo de 6 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o el IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 1,5 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.

- Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

- Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de 101 o más horas: 0,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde de la Corporación.

Presidente suplente: Teniente Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

- 4 Funcionarios de carrera designados por el Alcalde, entre los que uno de ellos será habilitado nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

- Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- 4 Funcionarios de carrera designados por el Alcalde, entre los que uno de ellos será habilitado nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

- Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

Secretario suplente: Será designado por el Alcalde de entre los vocales suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Válor.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 28.1.2014.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 28.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (3 puntos):

- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía de clase tercera, que se encuentre dentro de zona de Parques Naturales, por estar el municipio de Válor dentro de la zona del Parque Natural de Sierra Nevada, 0,1 puntos por mes trabajado y completo hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía de clase tercera, que pertenezca a una Mancomunidad de Municipios, por pertenecer el Ayuntamiento de Válor a la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, 0,1 puntos por mes trabajado y completo hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía con población inferior a 1.000 habitantes, 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.

Para ser tenidas en cuenta las características previstas en los apartados de experiencia profesional relacionados, las mismas deberán concurrir durante el tiempo en el que el candidato haya ocupado la plaza.

B) Formación y perfeccionamiento (4,5 puntos).

Se valorará el haber realizado cursos impartidos, promovidos, financiados y homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública o planes agrupados de Diputaciones Provinciales en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por curso sobre «La adaptación de las ordenanzas locales a la legislación española sobre servicios» de duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.

- Por curso sobre «Aspectos prácticos de los presupuestos, estabilidad presupuestaria, endeudamiento y planes de saneamiento» de duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.

- Por curso especialista sobre «Derecho Administrativo Local Andaluz» con una duración igual o superior a 100 horas, 2 puntos.
- Por curso sobre «Estructura y proceso de elaboración de presupuestos locales» con una duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.
- Por curso sobre «Actualidad de la legislación andaluza» con una duración igual o superior a 30 horas, 0,60 puntos.
- Por curso sobre «Gestión tributaria y recaudación en las entidades locales» con una duración igual o superior a 40 horas, 0,80 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedida por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcaldesa de la Corporación.

Presidente suplente: Primer Teniente Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

- Don Antonio Jesús Calancha Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, que actuará como Secretario del Tribunal.

- Doña Elisabet Alexandre Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Don Juan José Monedero Navas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Almudena Clavijo Parra, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

- Doña Lisa Martín-Aragón Baudel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Anna Martín-Aragón Baudel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Paula Guerrero Llamas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, que actuará como Secretaria del Tribunal.

- Don Miguel Hinojosa Cervera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

HUELVA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cortegana.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 22.

Complemento específico: 4.268,33 euros anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.14.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 30.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

1. Cursos de Perfeccionamiento: Por cada curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, sobre materias directamente relacionadas con informática aplicada a la Administración Local, SICAL o contabilidad, 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Prestación de Servicios: Por cada año de servicio prestado como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 3,5 puntos.
3. Ponencias: Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre Gestión Presupuestaria y contable de las Entidades Locales se valorarán con un máximo de 2 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada actividad docente realizada.

Acreditación de méritos:

Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente Titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Presidente suplente: Sr. Primer Teniente de Alcalde.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Javier Vázquez Navarrete, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Doña María Luisa Texeira Martín-Romo, funcionaria de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- Secretario titular: Un funcionario de la Corporación.
- Secretario suplente: Un funcionario de la Corporación.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gibraleón

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes la fecha, hora y lugar de celebración.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 4.2.2014. Ratificado en Pleno de 27.2.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 4.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 4 puntos).

Experiencia en Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño, en su condición de habilitado nacional de categoría de Entrada, del puesto de Intervención o Tesorería en Ayuntamientos de Municipios cuya Intervención esté clasificada de categoría Entrada. 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la realización de cursos sobre Urbanismo o materias conexas: Derecho Administrativo Local Andaluz, Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar: hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 20 o más horas: se valorará con 0,5 puntos.
- Cursos de 75 o más horas: se valorarán con 1 punto.

C) Otros méritos (máximo 0,5 puntos).

Por actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 0,5.

Acreditación de méritos:

- Los del apartado A) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.
- Los del apartado B) mediante la presentación del título: Diploma o Certificación acreditativa, o fotocopia compulsada de los mismos.
- Los del apartado C) mediante certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don José Ramón Gómez Cueli, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón o Concejal en quien este delegue.

Presidenta suplente: Doña Francisca María Rosa Crespo, 4.ª Tte. de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Vocales titulares:

- Don José María Sánchez de Prada. Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Doña Sara Hernández Ibabe. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- Don Javier Vázquez Navarrete, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Francisco de Asís Gómez Banobio, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Don Eduardo Infante Gómez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Doña Francisca Sánchez Rivera, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Don Antonio Reinoso Carriedo. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada.

Secretario suplente: Don Julio Díaz Picón. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lepe.

Denominación del puesto: Viceintervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 29.

Complemento específico: 2.233,10 euros brutos mensuales.

Entrevista: El Tribunal, si lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso. No se prevé pago alguno por desplazamientos de los concursantes para asistencia a la entrevista.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 30.1.2014.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 16.12.2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4 puntos).

Por haber desempeñado puestos de trabajo de Interventor/a, en su condición de habilitado nacional mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan algunas de las siguientes características:

a) Servicios en Ayuntamientos que dispongan de un Presupuesto General de las siguientes características (hasta un máximo de 1 punto):

- Hasta 5.000.000 euros: 0,01 puntos por mes trabajado.

- De 5.000.001 a 12.000.000 euros: 0,012 puntos por mes trabajado.

- De 12.000.001 a 27.000.000 euros: 0,018 puntos por mes trabajado.

- Superior a 27.000.000 de euros: 0,03 puntos por mes trabajado.

b) Servicios en Ayuntamientos de municipios a los que sea aplicable la legislación en materia de costas: 0,03 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 1 punto).

c) Servicios en Ayuntamientos de municipios con el siguiente número de habitantes, según los últimos datos publicados por el INE (hasta un máximo de 1 punto):

- Hasta 15.000 habitantes: 0,005 puntos por mes trabajado.

- De 15.001 a 20.000 habitantes: 0,01 puntos por mes trabajado.

- De 20.001 a 25.000 habitantes: 0,015 puntos por mes trabajado.

- Superior a 25.000 habitantes: 0,03 puntos por mes trabajado.

d) Servicios en municipios que cuenten con varios núcleos de población, al existir en Lepe un reparto demográfico singular que inciden cualitativa y cuantitativamente en el volumen de expedientes y en el control y fiscalización de la gestión pública municipal, de acuerdo con la siguiente ponderación (hasta un máximo de 1 punto):

- Municipios con hasta 2 núcleos de población: 0,005 puntos por mes trabajado.
- Municipios de entre 3 y 5 núcleos de población: 0,01 puntos por mes trabajado.
- Municipios con 6 o más núcleos de población: 0,03 puntos por mes trabajado.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 3,5 puntos):

Por la realización de cursos homologados por el INAP o IAPP sobre materias relacionadas con el puesto a desempeñar, atendiendo a la siguiente ponderación, en función de las horas lectivas.

- De 15 a 30 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.
- De 31 a 49 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- De 50 a 89 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
- De 90 a 105 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Más de 105 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien, mediante la fotocopia del Diploma o del Título compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Don Juan Manuel González Camacho, Alcalde del Ayuntamiento de Lepe.

- Vocales titulares:

- 1.º Don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría, categoría de entrada.
- 2.º Doña Sara Hernández Ibabe, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.
- 3.º Don Julio Manuel Díaz Picón, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría-Intervención.
- 4.º Doña Sara Nieves García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría, categoría superior, que hará las funciones de secretaria del Tribunal.

Suplentes:

- Presidente suplente: Don Francisco Jesús Toronjo Benítez, Teniente de Alcalde del Área General de Régimen Interior, Transportes, Comunicación y Relaciones Institucionales.

- Vocales suplentes:

- 1.º Don Luis Manuel Sánchez González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.
- 2.º Doña María Soledad Rivas Laguarda, funcionaria de Administración Local con habilitación nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría-Intervención.
- 3.º Don Manuel Martínez Mariano, funcionario de Administración Local con habilitación nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- 4.º Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las funciones de secretario del Tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villarrasa.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10.2.2014, rectificado por Acuerdo de 20/03/2014 y ratificadas en Pleno del Ayuntamiento el 10.4/2014.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 5,75 puntos).

- a) Por los servicios prestados durante, al menos, cinco años ininterrumpidos en la misma localidad como funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento definitivo en puesto de trabajo perteneciente a la misma Subescala a la que se concursa,
- en Municipios de hasta 2.000 habitantes, 0,020 puntos por año.
 - en Municipios de 2.000 a 5.000 habitantes, 0,060 puntos por año.
 - en Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes, 0,12 puntos por año.
 - en Municipios de más de 10.000 habitantes, 0,15 puntos por año.

Máximo de 1,00 puntos.

- b) Por los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que cuente con, al menos, una sociedad mercantil local, por cada año completo de servicios, o fracción superior a seis meses,
- en Municipios de hasta 2.000 habitantes, 0,05 puntos por año.
 - en Municipios de 2.000 a 5.000 habitantes 0,15 puntos por año.
 - en Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes, 0,20 puntos por año.
 - en Municipios de más de 10.000 habitantes, 0,25 puntos por año.

Máximo de 2,00 puntos.

- c) Por los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención como funcionario de carrera y nombramiento definitivo en puesto de Secretaría-Intervención en Corporación/es Local/es cuya figura de planeamiento sea Plan General de Ordenación Urbana (no se computará la figura de Adaptación Parcial de NN.SS de Planeamiento), aprobado definitivamente con anterioridad a la prestación de los servicios, habida cuenta de la complejidad de la situación urbanística en la que se encuentran los Municipios del Condado, valorándose con ello la objetiva dificultad que supone el ejercicio de las funciones reservadas a la secretaria-intervención en materia de asesoramiento legal, en materia urbanística y la necesidad de tramitación de este documento urbanístico, 1,25 puntos.

- d) Experiencia profesional ocupando puesto de trabajo de Secretaría o Intervención en Mancomunidades de Municipios o Consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de doce meses, 0,50 puntos.

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de secretaria-intervención conjuntamente en un Ayuntamiento y en una Mancomunidad o consorcio al que pertenezca este, debido a que las funciones del Ayuntamiento y del Consorcio o Mancomunidad están vinculadas, lo que lleva consigo la necesidad de ostentar unos conocimientos específicos y la experiencia necesaria.

- e) Por haber desempeñado, por razón de la plaza de habilitado nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención cualquiera que haya sido la forma de provisión, el cargo de Secretario de Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L. o S.L.) cuyo capital sea mayoritariamente Municipal, por cada puesto, 0.50 puntos; máximo 1,00 punto.

2. Formación y perfeccionamiento (máximo 1,75 puntos).

a) Cursos de formación y perfeccionamiento organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de alguna provincia de Andalucía (siempre que los mismos se encuentren homologados por el IAAP o INAP), que tengan por objeto la formación en las funciones relacionadas con la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Servicios Públicos Locales Andaluces o el Derecho Administrativo Local Andaluz, con un mínimo de 25 horas lectivas, 0,15 puntos por curso y con un máximo de 0,45 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento de Especialización en materia económica, presupuestaria o de contratación local, organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de alguna de las provincias de la Comunidad Autónoma de

Andalucía (siempre que los mismos se encuentren homologados por el IAAP o INAP) con un mínimo de 90 horas lectivas, 0,25 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento de Especialización en materia económica, presupuestaria o de contratación local, organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de alguna de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (siempre que los mismos se encuentren homologados por el IAAP o INAP) con un mínimo de 30 horas y máximo de 89 horas, 0,20 puntos por curso, con un máximo de 0,60 puntos.

d) Otros Cursos de formación y perfeccionamiento organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de Andalucía, o Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de alguna de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (siempre que los mismos se encuentren homologados por el IAAP o INAP) relacionadas con las materias anteriores u otras materias, tales como personal, responsabilidad patrimonial, bienes y servicios, no puntuados en los apartados anteriores, y con un mínimo de 20 horas lectivas y hasta 30 horas, 0,10 puntos, con un máximo de 0,20 puntos.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse bien en documentos originales o mediante fotocopia debidamente cotejadas. Asimismo, se podrá acreditar los servicios prestados, fechas de nombramientos y ceses, forma de cobertura y años de servicios prestados en las distintas plazas, mediante Certificación de Servicios expedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicios prestados:

Los méritos del apartado 1.a) mediante certificación del/a Secretario/a de la Corporación en la que se acreditará: la denominación del puesto de trabajo desempeñado, Subescala a la que pertenece, población del Municipio durante, al menos, los años de servicios prestados por el solicitante, (que deberá incluir, al menos, cinco años completos); o bien mediante la Certificación de Servicios anteriormente citada.

Los servicios del apartado 1.b) mediante certificación del/a Secretario/a de la Corporación en la que se acreditará: la denominación del puesto de trabajo desempeñado, Subescala a la que pertenece, población del Municipio durante los años de servicios prestados por el solicitante; o bien mediante la Certificación de Servicios anteriormente citada.

La acreditación de contar con sociedad mercantil, mediante certificación del Presidente del Consejo de Administración o del Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente.

Los servicios del apartado 1.c) mediante certificación del Secretario de la/s Corporación/es donde se especifique que durante el tiempo de servicios prestados por el solicitante, la figura de planeamiento vigente durante todo el periodo es «Plan General de Ordenación Urbana» del/os Municipio/s, así como su fecha de aprobación definitiva.

Los servicios del apartado 1.d) mediante certificación del Secretario de la Mancomunidad o Consorcio.

Los servicios del apartado 1.e) mediante certificación del Presidente del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas donde se especificarán: el tipo de Sociedad (si es Anónima o de otra clase), capital participado por el Ayuntamiento (porcentaje).

Formación Específica:

Los Cursos de formación, mediante fotocopia compulsada del Diploma o Título acreditativo de su realización, en el que deberá consignarse expresamente el número de horas lectivas del/os mismo/s.

En ningún caso podrá valorarse aquellos méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, o que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en la instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen mediante copias simples (sin compulsar).

3. Tribunal de valoración.

- Presidente Titular: Don Ildefonso Martín Barranca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

- Presidente suplente: Doña Remedios Domínguez López, Concejala de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

- Vocales titulares:

- 1.º Doña Beatriz Molina Soldán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, que además actuará como Secretaria del Tribunal.

2.º Don Pedro M. Broncano Galea, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

1.º Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, que actuará además como Secretario Suplente del Tribunal.

2.º Don Moisés Roncero Vilarrubí, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior.

JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de La Carolina.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Complemento específico: 11.550 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 4.2.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 4.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Presidente suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Vocales titulares:

1.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

2.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

2.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Secretario Titular: Asumirá la condición de Secretario el Vocal que tenga la condición de habilitado nacional.

- Secretario suplente: Asumirá la condición de Secretario suplente el Vocal de la Junta de Andalucía designado por la misma.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cazorla.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: (ejercicio 2012): 769,09 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía 4.2.2014, ratificadas en Pleno 27.2.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 4.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente,

en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

- Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.
- 4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cazorla.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: (ejercicio 2012): 769,09 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía 4.2.2014, ratificadas en Pleno 27.2.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 4.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

- a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Secretaría, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como secretaria de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Contratación Administrativa en el ámbito Local y Patrimonio, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de Gestión y Planeamiento Urbanístico, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía. Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía. Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.

4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 24.

Complemento específico: 1.350,11 euros.

Entrevista: Si lo estimara conveniente el Tribunal. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: Sí.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 7.2.14.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 7.2.14.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 5 puntos).

Vista la peculiaridad de este Ayuntamiento, cuya plaza de habilitación nacional, se encuentra clasificada dentro de la subescala y categoría Secretaría-Intervención, por poseer una población inferior a los 5.000 habitantes y, en consecuencia, no disponer de funciones reservadas separadas, asignadas a una plaza de Intervención,

conllevando un mayor volumen de trabajo para el titular de la plaza, en lo que a la gestión económico-financiera y presupuestaria se refiere. Se otorgarán 0,01 puntos por mes, hasta un total de 5 puntos por el desempeño, por período mínimo de 48 meses, de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios que impliquen el desempeño de puestos de Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en municipios andaluces, con población comprendida entre 5.000 habitantes y 7.500 habitantes.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 2,5 puntos).

1. Por la realización de cursos en materia de especialización en derecho administrativo local andaluz homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el INAP o el IAAP:
Por jornadas en las cuales no se especifique las horas o como máximo tuviese una duración de 5 horas de realización: 0,10 puntos.
Por cursos cuya duración oscile de 6 horas a 19 horas: 0,25 puntos.
Por cursos cuya duración sea de 20 horas o superior: 0,80 puntos.
2. Por la realización de cursos en materia de actualización del régimen jurídico de las entidades locales andaluzas, homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el INAP o el IAAP:
Por jornadas en las cuales no se especifique las horas o como máximo tuviese una duración de 5 horas de realización: 0,10 puntos.
Por cursos cuya duración oscile de 6 horas a 19 horas: 0,25 puntos.
Por cursos cuya duración sea de 20 horas o superior: 0,80 puntos.
3. Por la realización de cursos en materia de control interno y auditoría en la Administración Pública, homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el INAP o el IAAP:
Por jornadas en las cuales no se especifique las horas o como máximo tuviese una duración de 5 horas de realización: 0,10 puntos.
Por cursos cuya duración oscile de 6 horas a 19 horas: 0,25 puntos.
Por cursos cuya duración sea de 20 horas o superior: 0,80 puntos.

C) Otros méritos (0,5 puntos).

1. Por haber participado como ponente en jornadas impartidas por Universidades andaluzas, en materia de reforma, sostenibilidad y racionalización de la Administración Local, a partir del año 2013, impartiendo ponencias de duración mínima de una hora, en materia de control financiero de las Entidades Locales, se otorgará 0,50 puntos, a fin de acreditar una mayor solvencia en el entendimiento de las cuestiones económico financieras, derivadas de la aplicación práctica de la reforma local durante el ejercicio 2014 y sucesivos, así como tanto para garantizar una mayor eficacia en la preparación de expedientes sobre asuntos relacionados con la materia, como para impartir la debida formación al personal de esta Entidad.

Acreditación de méritos:

Los méritos correspondientes al apartado 1.- Experiencia profesional, se acreditarán mediante la certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente donde se acredite la concurrencia de los méritos que se pretenden valorar.

Los méritos correspondientes al apartado 2.- Formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa de la participación en el curso expedida por el centro u organismo competente.

Los méritos correspondientes al apartado 3.- Otros méritos, se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa de la participación en el curso, jornada o actividad organizada por Universidad andaluza, expedida por el centro u organismo competente.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Doña Francisca Molina Zamora, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.
- Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don José María Guzmán García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- 2.º Don Francisco Luna Rivas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña Marien Peinado Lozano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

- 1.º Don Miguel Ángel Morales Díaz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Don Miguel Sáez Medina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Don Eduardo Ortega Muñoz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

- Secretario titular: Don José María Guzmán García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario suplente: Don Miguel Ángel Morales Díaz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Mancha Real.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 14.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 8.1.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Alcalde/sa.

- Presidente suplente: Primer/a Teniente de Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

2.º Titular de la Secretaría municipal, que actuará como Secretario del Tribunal.

- Vocales suplentes:

1.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

2.º Funcionario en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Martos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: Sí.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 3.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 2,25 puntos).

Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de intervención-tesorería, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, con una población superior a 20.000 habitantes a fecha 1.1.2012: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 5,25 puntos).

1. Formación específica en contabilidad y presupuestos: se valorará la realización de actividades formativas según el siguiente detalle:
 - a) Acciones formativas sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
 - b) Por acciones formativas en la aplicación informática SICAL de contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
2. Otras áreas de formación: se valorará la realización de actividades formativas según el siguiente detalle:
 - a) Acciones formativas sobre el régimen general de contratación de conformidad con la nueva legislación de Contratos del Sector Público impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.
 - b) Acciones formativas sobre Derecho Administrativo Local Andaluz impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

Acreditación de méritos:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos: Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada de diploma o certificado de asistencia a la correspondiente acción formativa.

Junto con la solicitud para concursar por el puesto se adjuntará Currículum Vitae del interesado y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Don Francisco Delgado Vilchez, Alcalde Presidente.
- Presidente suplente: Doña Carmen Martos Barranco, Técnico de Administración General.
- Vocales titulares:
 - 1.º Doña M.ª Dolores Rubio Maya, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jaén.
 - 2.º Doña M.ª Dolores Muñoz Muñoz, Vicesecretaria de la Excma. Diputación de Jaén.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Doña Marien Peinado Lozano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena.
 - 2.º Don Antonio Megías González, Interventor del Ayuntamiento de Porcuna.
- Secretaria Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez, responsable Servicio RRHH.
- Secretario suplente: Don Juan Salvador Martínez Moreno. Jefe Servicio de Urbanismo.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 30 de enero de 2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Martos.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: Sí.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 3.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 2,25 puntos).

Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala Secretaría, categoría superior, cualquiera que

haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, con una población superior a 20.000 habitantes a fecha 1.1.2012: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 5,25 puntos).

Se valorará la realización de actividades formativas según el siguiente detalle:

- a) Acciones formativas sobre el régimen general de contratación de conformidad con la nueva legislación de Contratos del Sector Público impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- b) Acciones formativas sobre Derecho Administrativo Local Andaluz impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
- c) Acciones formativas sobre Legislación Urbanística andaluza impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- d) Acciones formativas sobre Patrimonio de las Entidades locales andaluzas impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- e) Acciones formativas sobre Estatuto Básico del Empleado Público, carrera profesional y evaluación del desempeño en el empleado público local impartidos y homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- f) Acciones formativas sobre Régimen General de subvenciones impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

Acreditación de méritos.

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos: Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada de diploma o certificado de asistencia a la correspondiente acción formativa.

Junto con la solicitud para concursar por el puesto se adjuntará Curriculum Vitae del interesado y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3. Tribunal de valoración:

Presidente titular: Don Francisco Delgado Vilchez, Alcalde Presidente.

Presidente suplente: Doña Carmen Martos Barranco, Técnico de Administración General.

Vocales titulares:

1.º Doña M.ª Dolores Rubio Maya, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jaén.

2.º Doña M.ª Dolores Muñoz Muñoz, Vicesecretaria de la Excma. Diputación de Jaén.

Vocales suplentes:

1.º Doña Marien Peinado Lozano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena.

2.º Don Antonio Megías González, Interventor del Ayuntamiento de Porcuna.

Secretaria Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez, responsable Servicio RRHH.

Secretario suplente: Don Juan Salvador Martínez Moreno. Jefe Servicio de Urbanismo.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 30 de enero de 2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 395,53 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 15.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 15.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4,5 puntos).

- a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidenta titular: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.
- 4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.
- 4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Denominación del puesto: Secretaria.

Subescala y categoría: Secretaria, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 395,53 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 15.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 15.1.2014.

2. Méritos específicos (máximo 7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

- a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Secretaria, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima

de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidenta titular: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

4.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.

4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: (ejercicio 2013): 512,94 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 31.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

- a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quesada, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.
- 4.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.
- 4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.

Denominación del puesto: Secretaria.

Subescala y categoría: Secretaria, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: (ejercicio 2013): 512,94 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 31.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Secretaria, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre contratos del Sector Público y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Gestión Urbanística (convenios, juntas de compensación, etc...), con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quesada, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

4.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.

4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Rus.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 28.

Entrevista: Si lo estimara conveniente el Tribunal. La no asistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 31.1.14.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 31.1.14.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos).

a.1. Se valorará con 0,75 puntos cada mes hasta un máximo de 6 puntos, los servicios prestados en el desarrollo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, categoría Secretaría de clase 3.ª, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente,

cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del cual se cumpla que cuente al menos con una Entidad Local Autónoma, prevista en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestándose los de manera simultaneada con el puesto de Secretaría-Intervención.

- a.2) Se valorará con 0,125 puntos cada mes hasta un máximo de 1 punto, los servicios prestados en el desarrollo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, categoría Secretaría clase 3ª, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del cual se cumpla que el Ayuntamiento donde se prestan los servicios forma parte de una Sociedad mercantil.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos).

Por estar en posesión del diploma, certificado o título debidamente expedido acreditativo de la realización de cursos en las materias que a continuación se relacionan:

- b.1) Por la realización de Cursos en materia de disciplina urbanística, homologados por el IAAP o INAP, con una duración mínima de 84 horas. Se otorgarán 0,15 puntos. Se otorgarán 0,10 puntos más si el curso se ha realizado en la modalidad «on line», dada la particularidad de realizar el mismo con el uso de métodos informáticos.
- b.2) Por la realización de cursos en materia de Gestión Presupuestaria, homologados por el IAAP o INAP con una duración mínima de 84 horas. Se otorgará 0,15 puntos. Se otorgarán 0,10 puntos más si el curso se ha realizado en la modalidad «on line», dada la particularidad de realizar el mismo con el uso de métodos informáticos.

Acreditación de méritos:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que prestó los servicios en las que se haga constar los datos que se indican en los méritos a valorar.

2. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia, con la correspondiente homologación exigida en cada uno de ellos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus, Don Manuel Hueso Murillo.
- Presidente suplente: Concejal Delegado de Economía y Hacienda: Don Antonio López Ramírez.
- Vocales titulares:

- 1.º Que actuará como Secretario del Tribunal, Don Luis Gómez Merlo de la Fuente, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Don José Juan Vacas Moreno, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña Teresa Hernández Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

- 1.º Don Jesús Riquelme García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Don Rafael Jesús Morales Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña Irene Gómez de la Linde, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Doña María Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

MÁLAGA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 31.1.2014.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno 31.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (7,5 puntos).

Dadas las peculiaridades propias de este municipio, que al incluir en su Relación de Puestos de Trabajo entre las tareas específicas del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención las de confección del Presupuesto, liquidación del Presupuesto, cuenta general del Presupuesto y contabilidad, se valorará haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada o superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las siguientes puntuaciones: por experiencia en el desempeño del cargo con las condiciones indicadas: un año, 0,02 puntos; dos años: 0,04 puntos; tres años: 0,08 puntos; cuatro años: 0,16 puntos; cinco años: 0,32 puntos; seis años: 0,64 puntos; siete años: 1,28 puntos; ocho años: 2,56 puntos; nueve años: 5,12 puntos; por un periodo de diez o más años: 7,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas de Certificación de Servicios de las Corporaciones en las que hubieran sido prestados.

El Tribunal podrá recabar de los interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración:

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejales Delegados de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

1.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario del Tribunal.

2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes:

1.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario suplente del Tribunal.

2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 31.1.2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Jimera de Líbar.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No

Puntuación mínima: No

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 4.2.14, modificado por Acuerdo de Pleno de 3.3.14 y modificado por Resolución de Alcaldía de 19.3.14.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 4.2.14.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (4 puntos).

Se valorará el haber desempeñado, funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, ya sea en municipios integrados en agrupaciones de clase tercera legalmente constituidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectos del sostenimiento de puesto único de Secretaría-Intervención o en cualquier otro municipio de la misma Comunidad Autónoma igualmente de clase tercera, que reúnan alguna de las siguientes características:

POBLACIÓN:

- Que su población de derecho no supere los 500 habitantes. (0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que su población de derecho sea igual o superior a 500 habitantes y no supere los 1.000 (0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que su población de derecho sea superior a 1.000 habitantes (0,01 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).

PRESUPUESTO.

- Que su presupuesto tenga una cifra hasta 1.500.000 euros (0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que su presupuesto tenga una cifra de más de 1.500.000 euros y hasta los 2.000.000 (0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que su presupuesto tenga una cifra de más de 2.000.000 euros (0,01 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que el municipio no cuente con Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado, ni posea Normas Subsidiarias Municipales (0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que el municipio se encuentre afectado por un Plan Especial de Protección del Medio Físico y por la categorización de Complejo Serrano (0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).

B) Formación y Perfeccionamiento (3,5 puntos).

Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el INAP o por el IAAP.

Se valorarán los cursos realizados con referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

- De más de 70 horas: 1 punto por cada uno.
- Entre 30 y menos de 70 horas: 0,7 puntos.
- Entre 16 y menos de 30 horas: 0,25 puntos.
- Curso sobre Adaptación de ordenanzas locales a la legislación española sobre servicios.
- Curso relacionado sobre las técnicas sobre la mejora de la eficiencia económica municipal.
- Curso especializado en la estructura y elaboración de Presupuestos Locales de acuerdo con la Orden EHA 3565/2008, de Nueva Estructura Presupuestaria.
- Curso de especialización sobre Subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales.
- Curso relacionado con la Autonomía y suficiencia financiera local: Capacidad tributaria de las Entidades Locales.
- Curso relacionado sobre El control y la fiscalización en el ámbito local.
- Curso relacionado con El empleo público local en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local 2014.
- Curso relacionado con Las concesiones de los servicios públicos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de presentación de los mismos en el puesto desempeñado. La concurrencia de los aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socio-económicos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobada por aquél, mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones de realización del curso emitidas por la Entidad organizadora o convocante.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación.

En cualquier caso, sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere la convocatoria.

Méritos Autonómicos: Se estará a lo dispuesto en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimera de Líbar.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jimera de Líbar.

Vocales titulares:

Don Francisco Javier Santos Guzmán funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Doña Ana M.^a González Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Don Juan Vicente Lobato Carrasco funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Don Manuel Francisco Martín Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Doña Rosa Álvarez Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Don José Gómez Salva, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención.

Doña Almudena Clavijo Parra, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención.

Don José M.^a Martínez Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía..

Secretario Titular:

Don Francisco Javier Santos Guzmán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención.

Secretario Suplente:

Don José Gómez Salva, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Riogordo.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 1.198,76 euros.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 27.12.13, modificado por Resolución de Alcaldía de 18.3.14.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno 27.12.13.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (3,5 puntos).

Por el desempeño de servicios en puesto reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios en la subescala superior se otorgarán 0,10 puntos por mes, puntuación máxima 1,77 puntos.

Habida cuenta que por el Ayuntamiento de Riogordo se quiere potenciar la contratación pública a efectos de conseguir una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos, por ende, se requiere del Ayuntamiento, en particular, del titular de la Secretaría-intervención, importantes exigencias jurídico-administrativas y un mayor grado de conocimiento sobre una de las materias y funciones asignadas a dicha plaza, en concreto sobre el conocimiento y experiencia en contratación pública,.. por ello, se otorgarán 0,082 puntos por mes hasta un total máximo de 1,73 puntos por el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Administración General en servicios/áreas de contratación pública prestado, con nombramiento provisional, definitivo, comisión de servicios o nombramiento interino.

(Las fracciones de tiempo inferiores al mes se prorratearán proporcionalmente).

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (2,35 puntos).

1. Por la realización de curso de «Modificaciones del sistema de pensiones, infracciones y sanciones», impartido con posterioridad al Real Decreto-ley núm. 5/2013, de 15 de marzo.
2. Por la realización de curso de «Nóminas y Seguridad Social», impartido con posterioridad al Real Decreto-ley núm. 5/2013, de 15 de marzo .
3. Por la realización del taller «Ordenación, ejecución y régimen urbanístico de los pequeños municipios en Andalucía» impartido con posterioridad al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Por la realización del curso la «Gestión presupuestaria local. Bases de ejecución del presupuesto».
5. Por la realización del curso «Auditorías urbanísticas» y realizado en colaboración con el INAP.
6. Por la realización del curso «Especialización en gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales».

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con las siguiente escala:

Entre 15 y 30 horas: 0,10 puntos por curso.

Entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos por curso.

Más de 101 horas: 1,25 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado una prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2.A) de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, «los cursos habrán de ser impartidos por centros oficiales o reconocidos estableciendo el baremo correspondiente, su duración, nunca inferior a quince horas».

C) Otros méritos (1,65 puntos).

Por tener una titulación propia de postgrado de «Diploma de especialización online en contratos públicos» expedida por una Universidad Española equivalente a 12 créditos ECTS se otorgarán 1,65 puntos.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Experiencia profesional» se acreditarán mediante certificación, sea como documento en original o copia compulsada, expedida por la Secretaría de las respectivas Entidades Locales con el Vº Bº del Alcalde donde el funcionario hubiese prestado sus servicios comprensivo de las circunstancias que se puntúan en las bases.

Los cursos alegados en el apartado «Formación» se acreditarán mediante presentación del original o copia compulsada del diploma, título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas.

La titulación exigida en el apartado «otros méritos específicos» se acreditará mediante presentación del original o copia compulsada del diploma, título o certificación de la obtención de dicho título.

- Méritos Autonómicos: Se estará a lo dispuesto en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

3. Tribunal de valoración:

Presidente titular: Alcalde-Presidente: Don Antonio Alés Montesinos.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde: Don Antonio Gavilán Pascual.

Vocales titulares:

1.º Don José Antonio Tomás Maestra, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- 2.º Don Alfonso Moreno Olmedo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Don Francisco Javier Santos Guzmán funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien actuará a su vez de Secretario del Tribunal.
- 4.º Don José M.ª Martínez Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- 1.º Doña Blanca Requena Bogallo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Doña Verónica Pastora Calle, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien actuará a su vez de Secretaria suplente del Tribunal.
- 3.º Don Alejandro Andrades Palacios funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Don Manuel Francisco Martín Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía.

SEVILLA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Aznalcázar.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: Si el Tribunal lo considera preciso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno del Ayuntamiento de 6.2.2014.

Convocatoria:

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (3,5 puntos):.

- a) Desempeño del puesto de trabajo como funcionario de carrera, en puesto de Secretaría-Intervención, en Ayuntamiento incluido en el ámbito de aplicación de, al menos, dos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, y afectado, al menos, por un Parque Natural.
 - Por cada mes con nombramiento definitivo: 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por cada mes en cualquier otro tipo de nombramiento: 0,10 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos).

- a) Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas. Hasta un máximo de 2,00 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).
 - Por cada curso con una duración mínima de 100 horas: 0,5 puntos.
 - Por cada curso con una duración mínima de 150 horas: 1 punto.
 - Por cada curso con una duración mínima de 200 horas: 1,5 puntos.
 - Por cada curso con una duración mínima de 250 horas: 2 puntos.
- b) Funciones Públicas y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Hasta un máximo de 0,5 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).
 - Por cada curso con una duración mínima de 15 horas: 0,25 puntos.
 - Por cada curso con una duración mínima de 25 horas: 0,5 puntos.
- c) Ejecución Integrada del Planeamiento Urbanístico. Hasta un máximo de 0,5 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).
 - Por cada curso con una duración mínima de 10 horas: 0,25 puntos.
 - Por cada curso con una duración mínima de 20 horas: 0,5 puntos.

C) Otros méritos (1 punto).

- a) Por haber superado la totalidad de los ejercicios de que consta la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada: 1 punto.

Acreditación de méritos:

- Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente o fotocopia compulsada del documento acreditativo.
- Formación y perfeccionamiento: La acreditación de los cursos mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Fundaciones, Universidades, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.
- La superación de las pruebas, mediante certificado acreditativo de la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Doña Dolores Escalona Sánchez. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar.

- Presidente suplente: Doña Manuela Cabello González. Primera Teniente de Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Doña Trinidad Méndez Trigo. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ejercerá las veces de Secretaria del Tribunal.

2.º Don Ricardo Bernal Ortega. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.ª Doña Alicia Hidalgo Trapero. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.ª Don Manuel Lora Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1.º Don Manuel Javier Cabeza Martínez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ejercerá las veces de Secretario del Tribunal.

2.º Don Jacinto Martín Ruiz, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.º Doña Begoña Fernández-Argüelles, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Burguillos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 891,47 euros mensuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 23.1.2014.

Convocatoria: Resolución de alcaldía de 27.1.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Domingo Delgado Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burguillos.

- Presidente suplente: Don Manuel Fernández Solís, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Burguillos.

- Secretario: Don Juan Carlos Guerrero Rodríguez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario suplente: Doña Marta Gómez Ojeda, Técnico de Administración General.

- Vocales:

Titular: Don David Barrada Abis, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Andrés Nieto Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Sevilla.

Suplente: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Sevilla.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista. A tales efectos, se notificará a los concursantes afectados el lugar, fecha y hora de celebración.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 20.12.2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 20.12.2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Segundo Benítez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

- Presidente suplente: Don José Manuel Carballar Alfonso.

- Vocales:

Titulares:

1.º Doña Mercedes Morales Muñoz.

2.º Don Manuel García González.

3.º Doña M.ª del Mar Macías Sánchez, que actuará de Secretaria.

4.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

1.º Doña Salud Navarro Palomo.

2.º Don José Reyes Oliveros Fernández.

3.º Don José Ángel Márquez Ochoa, que actuará de Secretario suplente.

4.º Don David Barrada Abis, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lora del Río.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 23.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 23.1.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Alcalde-Presidente.

- Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

- Vocales:

Titulares:

1.º Don Francisco Rafael Domínguez Castro, funcionario de la Junta de Andalucía.

2.º Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

- 3.º Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. (Ejercerá de Secretario/a del Tribunal).

Suplentes:

- 1.º Don José Manuel Márquez Naranjo, funcionario de la Junta de Andalucía.
2.º Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
3.º Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. (Ejercerá de Secretario/a del Tribunal).

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Consorcio de Medio Ambiente-Estepa-Sierra Sur.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo del Consejo Rector de 30.12.2013.

Convocatoria: Acuerdo del Consejo Rector de 30.12.2013.

2. Méritos específicos, valoración y acreditación.

A) Experiencia Profesional: (máximo 7,5 puntos).

Por servicios prestados como Secretario General e Interventor de Consorcio de Medio Ambiente, en puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, al menos contemplado en sus estatutos, debiendo haber sido provisionado por la Junta General.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones por experiencia en el desempeño del cargo con las condiciones indicadas:

- 0,5 puntos por año, ocupando el puesto de Secretario General e Interventor de Consorcio de Medio Ambiente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Presidente del Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur.

- Presidente suplente: Vicepresidente primero.

- Vocales titulares:

1.º Secretario/a del Consorcio.

2.º Técnico del Consorcio.

3.º Un Secretario perteneciente a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.º Don José Manuel Márquez Naranjo, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1.º, 2.º y 3.º Se designarán entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de otras entidades locales.

4.º Don Francisco Rafael Domínguez Castro, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 29.

Complemento específico:

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014, ratificado en Pleno de 13 de febrero 2014.
Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4 puntos): Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en plaza de igual o superior categoría: 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos): Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos (1 punto): Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Presidente suplente: Concejal Delegada Recursos Humanos.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Manuel Lora Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Secretario titular: Funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario suplente: Funcionario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 29.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014, ratificado en Pleno de 13 de febrero 2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4 puntos): Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en plaza de igual o superior categoría: 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos): Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos (1 punto): Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Presidente suplente: Concejal Delegada Recursos Humanos.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Manuel Lora Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Secretario titular: Funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario suplente: Funcionario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 29.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014, ratificado en Pleno de 13 de febrero 2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4 puntos): Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en plaza de igual o superior categoría: 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos): Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos (1 punto): Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Presidente suplente: Concejal Delegada Recursos Humanos.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Manuel Lora Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

- Vocales suplentes:
 - 1.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Secretario titular: Funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario suplente: Funcionario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Santiponce.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 27.

Complemento específico: 14.748,30 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce o quien legalmente le sustituya.
- Presidente suplente: Concejales del Ayuntamiento de Santiponce en quien delegue el Sr. Alcalde.

- Vocales:

Titulares:

- 1.º Doña Eva M.ª Delis Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Doña M.ª Serena Ortiz Cobacho, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña Lucía Rivera García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretaria del Tribunal.
- 4.º Doña Manuela Parrilla Rios, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

- 1.º Don Juan Holgado González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Doña María Menéndez Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretaria suplente del Tribunal.
- 4.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 14.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
- Presidente suplente: Un Concejales de este Ayuntamiento en quien delegue el Sr. Alcalde.

- Vocales:

Titulares:

- 1.º Doña M.^a del Valle Noguera Wu, Secretaria de este Ayuntamiento de Tocina, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Don David Barrada Abis, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

- 1.º Don José María Getino Rosado, Tesorero del Ayuntamiento de Carmona, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.
- 2.º Doña Manuela Parrilla Ríos, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña M.^a del Valle Noguera Wu, Secretaria de este Ayuntamiento de Tocina, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario suplente: Don José María Getino Rosado, Tesorero del Ayuntamiento de Carmona, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

ANEXO III**Solicitud de participación con reverso****CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)**

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	DNI	NRP
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2):	Categoría:	
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (3):		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto:		
Provincia:		
Denominación del puesto:		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para funcionarios con habilitación estatal, publicado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar fecha y firma

Sr. Presidente de la Entidad Local de

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Entidad Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos de determinación autonómica y específicos alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

(Dorso que se cita)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

A) De los méritos de determinación autonómica:

B) De los méritos específicos:

ANEXO IV**Orden de prelación de adjudicaciones****CONCURSO ORDINARIO DEL AÑO 2014 PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)**

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	DNI	NRP
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que concursa:		
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (2):		

Habiéndose solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de julio de 2014, formula ante esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la tercera base de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más puestos de los solicitados:

Nº de orden	Entidad Local	Nombre del puesto
1		
2		
3		
4		
5		
5		
7		
8		
9		
10		

Lugar, fecha y firma

Dirección General de Administración Local
 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
 Plaza Nueva, 4
 41071, Sevilla

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en le concurso ordinario.

(2) Definitivo o provisional.

(3) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.